

### CAMBIOS EN PROYECTOS

√ Los proyectos que ISF Asturias y León venía desarrollando en el Sahara han llegado a su fin. Estos proyectos eran:

“Formación de profesorado” y “Regadío” a cargo de Víctor y Celina Blanco, respectivamente. Esto se debe a la próxima realización del Referéndum del Sahara, y la intención de centrar toda la ayuda destinada a este pueblo en la celebración de dicho referéndum. En particular, el proyecto Regadío, completó únicamente su primera fase, pero la desaparición del campamento de refugiados al que estaba dirigido, forzó su conclusión.

√ También retiramos de *La Fueya* el proyecto “Construyamos” en Colombia, que estaba en fase de identificación, pues Pepe Hernando, el colaborador que se encuentra realizando la Prestación Social Sustitutoria en aquel país, para la asociación Fe y Alegría, está demasiado atareado, y por otro lado, tampoco se tuvieron más noticias de la gente que encargó el proyecto.

√ El proyecto “FENIX”, consistente en la formación de jóvenes desfavorecidos

en el campo de la recuperación de voluminosos, también desaparece. La continuación de este proyecto la lleva a cabo la asociación *Riquirraque*, que pretende promover una empresa de inserción social dedicada a la recogida y recuperación de voluminosos (muebles, electrodomésticos) y ropa.

Con todo esto ya son bastantes cambios para la última página de esta *Fueya*, así que pasamos a otros temas.

### SITUACIÓN DE PROYECTOS

√ Eduardo García sigue adelante con el proyecto “Informatización de Centros de Atención a Transeúntes”, que presentará como proyecto de fin de carrera. Una vez se presente dicho proyecto, que comprende las fases de identificación e implementación, sería necesaria una persona que continuase con las siguientes fases (mantenimiento y evaluación), en apoyo a Eduardo.

### AVISO

Si no recibes *La Fueya* en la dirección adecuada, o conoces a alguien que deba recibirla y no le llegue, ponte en contacto con Alberto García, ver última página.

### Boletín Informativo de Ingeniería Sin Fronteras Asturias y León

ISF/AyL : Campus de Viesques. Aulario Sur,

E.T.S. de Ingenieros de Minas, c/ Independencia,

Pabellón Albeitar-Avda. de la Facultad de Vet.

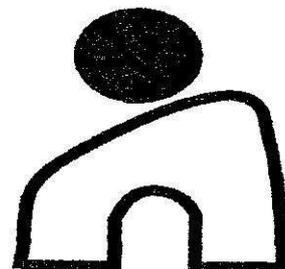
e-mail: [isf@etsiig.uniovi.es](mailto:isf@etsiig.uniovi.es) / [isf@est.unileon.es](mailto:isf@est.unileon.es)

Dep. Legal AS-1438-93/C.I.F.:G-33378191



\*\* TARIFA REDUCIDA 60% RTRO. 4624

INGENIERIA SIN FRONTERAS  
CENTRO POLITECNICO SUPERIOR  
C/ MARIA DE LUNA 3  
50015 ZARAGOZA



## SAHARA EN EL CORAZÓN: REFERÉNDUM SAHARA LIBRE E INDEPENDIENTE

Desde el año 1975 el Sahara Occidental se halla ilegalmente ocupado por Marruecos. La "Marcha Verde" empujó a la mayoría de la población saharauí al exilio en los Campamentos de Refugiados en lo más duro del desierto argelino.

Durante 23 años el pueblo saharauí espera que las innumerables resoluciones internacionales tomadas al respecto, lleven al fin a la celebración de un Referéndum de Autodeterminación.

En junio de 1990 el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó por fin el Plan de Paz para el Sahara Occidental que debía culminar con un Referéndum libre y justo, a celebrar en enero de 1992. Sin embargo, las sistemáticas violaciones por parte de Marruecos de los Acuerdos pactados, sin que la Comunidad Internacional hiciera nada por evitarlo, frustraron aquella posibilidad.

Tras el nombramiento en diciembre de 1996 de Kofi Annan como Secretario General de la ONU, las esperanzas de los saharauis renacen. En marzo de 1997 James Baker es nombrado representante especial del Secretario General y auspicia varias reuniones entre las partes que culminan con la firma de los Acuerdos de Houston el 16 de septiembre de 1997.

¿Cuáles son los contenidos de los Acuerdos de Houston?

Los Acuerdos profundizan y atan cabos sobre el primitivo Plan de Paz de 1990. Sus contenidos desarrollados en dos informes del Secretario General de la ONU, marcan el siguiente Plan de Aplicación:

◆ **Identificación de los votantes.** Se mantienen los primitivos criterios de identificación. Los marroquíes no podrán introducir de manera masiva los 170000 aspirantes pretendidos. A cambio podrá solicitar, de manera personal, su identificación todo aquel o aquella que lo desee. Durante este periodo el territorio está bajo administración marroquí. Calendario: de diciembre de 1997 a mayo de 1998.

◆ **Administración de la ONU.** 7 de junio de 1998. Comienza el periodo transitorio.

◆ **Amnistía y liberación de presos políticos saharauis, intercambio de prisioneros de guerra bajo los auspicios de la Cruz Roja Internacional.** Todo ello antes del 14 de junio de 1998.

◆ **Acantonamiento de tropas.** Los efectivos militares marroquíes se reducirán a un máximo de

65000 hombres que se acantonarán junto a los muros. Desde el 7 de junio al 22 de agosto de 1998.

◆ **Repatriación de los refugiados saharauis con derecho a voto, y de sus familiares a centros de acogida provisionales donde permanecerán hasta el referéndum, excepción hecha de aquellos que quieran alojarse con sus familiares en el actual Sahara ocupado.** Previamente las Naciones Unidas procederán a la remoción de minas en las rutas y lugares designados. Calendario del 2 de agosto al 15 de noviembre de 1998.

◆ **Campaña de referéndum con un código de conducta aprobado por las partes.** Del 16 de noviembre al 6 de diciembre de 1998. Referéndum de autodeterminación día 7 de diciembre de 1998.

◆ **Publicación de resultados, en un plazo de 72 horas.**

**¿Cómo se puede colaborar con el Pueblo Saharauí?** Participando en las plataformas que se creen en nuestros pueblos y ciudades.

Estando atentos a las informaciones que aparezcan en medios de comunicación sobre el tema y exigiéndoles una veraz y puntual información rompiendo el muro de silencio que existe sobre la cuestión del Sahara Occidental.

Exigiendo de las instituciones locales, autonómicas, estatales e internacionales, la defensa activa del Plan de Paz y un tratamiento igualitario de ambas opciones.

Denunciando las violaciones del Plan de Paz y el tratamiento desigual de una de las partes: acuerdos comerciales, pesqueros, de ayuda técnica con Marruecos, en especial los que afectan al territorio del Sahara Occidental y sus recursos, mientras que no se determine quien posee la competencia para ello.

Trabajando para que el máximo número de personas visiten el territorio en calidad de observadores de modo que se cree un clima de confianza y libertad en la población saharauí, imprescindible para un referéndum libre y limpio.

Realizando aportaciones directas en la cuenta bancaria abierta a ese objeto por la Plataforma Cívica. Colaborando en las acciones que se programen para recaudar fondos para la Campaña Saharauí para el Referéndum, e intentando así paliar la enorme diferencia de potencial económico entre el Pueblo Saharauí y Marruecos.

Aportando ayuda material de supervivencia en un periodo en el que las ya difíciles condiciones de vida de los refugiados pueden empeorar aún más por las

circunstancias del traslado y la provisionalidad que éste supondrá.

La firma de los Acuerdos y el Plan de la ONU es un gran paso para el Pueblo Saharaui, pero hay que multiplicar nuestro apoyo. Marruecos cuenta con todos los medios :

- **Políticos:** apoyos incondicionales a nivel interno e internacional que la permiten maniobrar a su favor.
- **Económicos:** dispone ya de todos los recursos económicos para hacer frente a su estrategia, y en este periodo puede aún multiplicarlos gracias a los apoyos políticos que tiene.
- **Administrativos y logísticos :** tiene todos los recursos y ya ha iniciado su Campaña, controla el territorio hasta el 7 de junio. A partir de esa fecha, y bajo administración de la ONU, todos los colonos y personal civil marroquí, quedarán en el Sahara.

**Los saharauis sólo cuentan con la fuerza de la razón y su inquebrantable voluntad de libertad.** Pero esto no será suficiente si no se garantiza un **Referéndum justo, limpio y transparente.**

Para neutralizar, aunque sea en parte la enorme ventaja que posee Marruecos, un gran número de colectivos cívicos : ONG's, sindicatos, asociaciones juveniles, de mujeres, de vecinos, diversos Ayuntamientos y otras organizaciones,... han constituido la **PLATAFORMA DE APOYO AL REFERÉNDUM LIBRE EN EL SAHARA OCCIDENTAL.**

Hay una cuenta en la Caja de Asturias donde pueden hacerse aportaciones y es la siguiente :

**Oficina Principal de Oviedo**

**"1998 REFERÉNDUM EN EL SAHARA"**

**Nº 0340120253**

## DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Debido al interés demostrado por algunas personas en tener una copia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, nos parece interesante sacar en *La Fueya* una copia del documento publicado por AMNISTÍA INTERNACIONAL.

"El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo texto completo aparece en las siguientes páginas.

## PREÁMBULO

**Considerando** que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

**Considerando** que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

**Considerando** esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

**Considerando** también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

**Considerando** que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta, su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

**Considerando** que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre; y

**Considerando** que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;  
LA ASAMBLEA GENERAL

## Proclama

LA PRESENTE DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el

que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

**Artículo 1.-** Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

**Artículo 2.-** 1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

**Artículo 3.-** Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

**Artículo 4.-** Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

**Artículo 5.-** Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

**Artículo 6.-** Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

**Artículo 7.-** Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

**Artículo 8.-** Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales

competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

**Artículo 9.-** Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso o desterrado.

**Artículo 10.-** Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

**Artículo 11.-** 1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos y omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

**Artículo 12.-** Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

**Artículo 13.-** 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

**Artículo 14.-** 1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

**Artículo 15.-** 1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

**Artículo 16.-** 1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y el Estado.

**Artículo 17.-** 1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

**Artículo 18.-** Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, pro la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

**Artículo 19.-** Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

**Artículo 20.-** 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

**Artículo 21.-** 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto y otro procedimiento equivalente que garantice la libertad de voto.

**Artículo 22.-** Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

**Artículo 23.-** 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

**Artículo 24.-** Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

**Artículo 25.-** 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencias especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

**Artículo 26.-** 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios

superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

**Artículo 27.-** 1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses mortales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

**Artículo 28.-** Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

**Artículo 29.-** 1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

**Artículo 30.-** Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración."

## Plan de Formación de Socios

Este año ISF se está tomando en serio la formación de todos los socios. El proceso comenzó el pasado 17 de Marzo con una mesa redonda sobre las *Empresas de Inserción Social*, durante esta sesión nos acercamos a la definición de este tipo de empresas como alternativa para la inserción social y laboral de colectivos con problemas de exclusión. Estuvimos acompañados por tres entidades que trabajan en este campo: la Fundación Tomillo de Madrid, Traperos de Emaús de Pamplona y la Asociación Riquirraque de Asturias. La principal conclusión de esta mesa fue el comprobar que pese a los resultados obtenidos por este tipo de empresas, todavía existe un marco legal adecuado. Este marco es imprescindible para la diferenciación de estas entidades del resto de empresas convencionales pues, aunque la actividad económica pueda ser la misma, su fin es radicalmente distinto, se trabaja con personas que las empresas normales nunca aceptarían en sus plantillas (debido a su baja productividad y a los problemas que pueden introducir en la empresa), preocupándose por "normalizar" la vida de estas personas fuera del ámbito estrictamente laboral (familia, vivienda, salud, drogodependencias, ...), etc. Por todo ello la administración debería profundizar sobre el papel dinamizador de estas empresas y de las asociaciones y fundaciones que suelen promoverlas y así mismo debería articular medidas para la reducción de sus cargas sociales y dispositivos fiscales.

Retomando el proceso formativo señalar el taller sobre la implementación del proyecto *Apoyo al Movimiento Asociativo Local y Promoción de Microempresas* en Niassa (Mozambique) que tuvo lugar el pasado día 30 de Marzo. En este taller se expuso la actuación sobre el terreno por parte del cooperante Juan Vilanova Ramos (cuya estancia en Mozambique tuvo lugar desde Abril de 1996 hasta Noviembre de 1997). Con él aprendimos lo que es un fondo rotatorio para microempresas y toda la infraestructura necesaria para llevarlo a cabo. El fondo es un medio de acceso al crédito por parte de la población con menos medios que de otra forma nunca podría optar a un crédito bancario por carecer de los avales correspondientes. Las ideas empresariales son asesoradas desde el proyecto y se hace un seguimiento de las mismas durante la devolución del dinero prestado. La mayor parte de las empresas se encuadran en el sector primario (empresas

agropecuarias) y en el sector servicios (panaderías, hospederías, bares, servicios a las organizaciones no gubernamentales que operan en el país, etc.).

Pero la formación no termina aquí, los próximos días 11 y 12 de Mayo tendrán lugar las I Jornadas *Nuevos Yacimientos de Empleo en el Ámbito Local* organizadas desde el proyecto REVOL que el Ayuntamiento de Gijón desarrolla con la asesoría técnica de nuestra Asociación. En este marco, miembros de la Comisión Europea analizarán los sectores denominados "nuevos yacimientos de empleo", se presentarán las experiencias de los 10 proyectos españoles financiados desde el Artículo 10 de los Fondos FEDER, se difundirán las conclusiones de los estudios de mercado realizados desde el proyecto REVOL así como las acciones que desde el mismo se emprenderán para la promoción empresarial, y por último, se profundizará en las perspectivas reales de las empresas de inserción social en estos sectores (para más información contactar con el proyecto REVOL, Agencia de Promoción Económica y Empleo, c/ Maternidad nº 2 2ª planta, Gijón, tfno.: 98 5171284).

Siguiendo con el desarrollo del itinerario formativo destacar el Taller *Filosofía de los proyectos de cooperación al desarrollo de Ingeniería Sin Fronteras*. En este taller se tratará de debatir en torno al tipo de proyectos que debe aceptar ISF, si los proyectos pueden ser sólo de financiación o deben incluir el desarrollo de una parte técnica, si ISF debe especializarse geográficamente, si es ético aceptar proyectos de 4º mundo si suponen la privatización encubierta de los servicios sociales, etc. El Taller tendrá lugar el 16 de Mayo a las 10 de la mañana en el Centro Social de los Patos en Oviedo.

El resto del año 98 también está planificado. Se trata de realizar siete sesiones formativas teniendo como guión de referencia el libro "Introducción a al Cooperación para el Desarrollo" realizado por nuestros compañeros de la Asociación Valenciana de Ingeniería Sin Fronteras<sup>1</sup>. Las sesiones planificadas son las siguientes:

1. Aproximación a la realidad de los países del sur (cap. 3 y 4)

2. Macroeconomía mundial y desarrollo económico (cap. 7)

3. Hacia un nuevo modelo de desarrollo humano sustentable (cap. 8 y 9)

4. La cooperación para el desarrollo (cap. 10)

5. Proyectos de cooperación al desarrollo y tecnología apropiada (cap. 11, 12 y 13)

6. Los agentes de la cooperación y la identificación de los proyectos

7. La programación, el seguimiento y la evaluación de las acciones

Cada sesión tendrá una periodicidad mensual como mínimo. Las cuatro primeras estarán dinamizadas desde las comisiones de documentación y formación, mientras que las tres últimas estarán guiadas desde la comisión de proyectos. En concreto las dos últimas están destinadas para los socios que quieran formar parte de la comisión de proyectos de nuestra asociación.

Las sesiones están dirigidas a todos los socios de ISF y además serán abiertas a todas las personas que deseen participar. La primera sesión está programada para el sábado 4 de Julio por la mañana y en próximas fueyas os comunicaremos el lugar (iremos rotando entre Gijón, Oviedo y León).

Con todas estas actividades esperamos que nadie pierda la oportunidad de poder informarse, formarse e intercambiar distintos puntos de vista con el resto de compañeros de la Asociación.

TERESA GONZÁLEZ

#### ACERCA DEL CURSO DE INICIACIÓN EN LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.

Como habréis observado os adjuntamos el programa del primer día de este curso, así como unas ideas propuestas para el debate, que se realizará al final de la charla. La intención es que reflexionéis sobre ellas de cara a enriquecer los argumentos y agilizar el desarrollo del debate.

Confiamos en que acudáis la mayor parte de vosotros, siendo especialmente interesante para los futuros nuevos socios. De todas formas esto no significa que este curso no sea interesante para los socios más antiguos, ya que siempre viene bien conocer opiniones de gente distinta.

<sup>1</sup> Los capítulos que se citan son del libro mencionado

COMISIÓN/ACTIVIDAD	COORD./RESPONS.	LOCALIZ.	TELÉFONO
<b>Coordinador General</b>	<b>José Alfonso García</b>	<b>Gijón</b>	<b>985367671@</b>
Vicecoordinador General	Daniel Caso	Gijón	985141194
Vicecoordinador para León	José Ramón Llamera	León	987227461@
<b>Áreas de Investigación</b>	<b>Cristina Delgado</b>	<b>Gijón</b>	<b>985365164</b>
Construcciones Apropriadadas	Miguel Ángel Rodríguez	Minas	985100918
Economía Alternativa Solidaria-Comercio Justo	Alfredo López	Industriales	985160918
Economía Alternativa Solidaria-Cooperativismo	Jorge Coque	Industriales	985162134@
Economía Alternativa Solidaria-Organización	Gonzalo Méndez	Oviedo	985213427@
Informática para Discapacitados "I-D"	Ángel Neira	Informática	985373408@
<b>Documentación</b>	<b>Beatriz González</b>	<b>Minas</b>	<b>985237631</b>
Biblioteca	José Ignacio Díez	Industriales	985326754
La Fueya	Patricia Roldán	Industriales	985161319
<b>Financiación</b>	<b>Juan Vilanova</b>	<b>Oviedo</b>	<b>985244542</b>
<b>Recursos Humanos</b>	<b>Daniel Caso</b>	<b>Gijón</b>	<b>985141194</b>
<b>Formación</b>	<b>Álvaro García-Sampedro</b>	<b>Gijón</b>	<b>985365038@</b>
<b>Proyectos</b>	<b>Félix Ferrería</b>	<b>Avilés</b>	<b>985573408</b>
Cuba: Construcciones de bajo coste	Miguel A. Rodríguez	Minas	985104266
El Salvador: Colaboración con Cooperación Universitaria Española	Miguel A. Rodríguez	Minas	985104266
Gijón: Proyecto REVOL	Ana I. Rodríguez	Gijón	985331965
Mozambique: Promoción de microempresas	Teresa González	Gijón	985370146@
Asturias: Informatización de Centros de Atención a Transeúntes	Eduardo García	Gijón	985339498@
Nicaragua: Comunidad La China (Identificación)	Álvaro García-Sampedro	Gijón	985365038@
Gijón: Proyecto Riquirraque	Jorge Coque	Industriales	985162134@
<b>Relaciones Externas</b>	<b>Victoria Caso</b>	<b>Gijón</b>	<b>985351860</b>
Consejo Asesor del Ayuntamiento de Gijón	Teresa González	Gijón	985370146@
Contactos Medios de Comunicación	Victoria Caso	Gijón	985351860
Coordinadora de ONG's y Plataforma del 0,7% de León	José Ramón Llamera	León	987227461@
Coordinadora de ONGD's de Asturias	Victoria Caso	Gijón	985351860
<b>Secretaría</b>	<b>Alberto García</b>	<b>Gijón</b>	<b>985370941@</b>
Oficina León	José Ramón Llamera	Albeitar	987291140@
Oficina de Industriales	Águeda Prieto	Industriales	985374496
<b>Tesorería</b>	<b>Juan Carlos Menéndez</b>	<b>Oviedo</b>	<b>985212697</b>

Alberto García	ISF@CIRCE.ETSIIG.UNIOVLES
Angel Neira	NEIRA@TRASGU.AIC.UNIOVI.ES
Gonzalo Méndez	GMENDEZ@PANGEA.ORG
J. Ramón Llamera	ISF@EST.UNILEON.ES
Jorge Coque	COQUE@ETSIIG.UNIOVI.ES
Fernando de los Ríos	ISF@CENPOL.UEM.MZ
Pedro Díaz	PDIAZG@PANGEA.ORG
Teresa G./J. Alfonso G.	TEJO@PANGEA.ORG
Álvaro García-Sampedro	CLERIGO@IIES.ES
Eduardo García	VICGARC@IIES.ES

**PRÓXIMA REUNIÓN DE COORDINACIÓN**

Sábado 9 de Mayo de 1998 4:30 p.m.

**PABELLÓN ALBEITAR**

AVDA. de la FACULTAD de VETERINARIA, 25

LEÓN



## CURSO DE INICIACIÓN EN LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

SABADO 18 DE ABRIL (*Mañana, a partir de las 10:00 A.M.*)

*Ingeniería Sin Fronteras Asturias y León* impartirá este curso abierto a cualquier persona interesada.

### CONTENIDO

- Situación actual de los países subdesarrollados
  - ✓ Factores internos del subdesarrollo
  - ✓ Causas externas del subdesarrollo
  - ✓ Conclusión
- La cooperación para el desarrollo
  - ✓ Historia
  - ✓ Concepto, rasgos y finalidad
  - ✓ Modalidades
  - ✓ Reparto geográfico de la ayuda
  - ✓ Política de Cooperación de la CEE
  - ✓ Política de Cooperación de España
- Las ONGs
  - ✓ Características de la Cooperación vía ONG
  - ✓ Motivación del cooperante
  - ✓ Infraestructura de las ONGs
  - ✓ Tipos de proyectos de las ONGs
  - ✓ Distribución geográfica de los proyectos de las ONGs
  - ✓ Perfil del cooperante
  - ✓ Sistemas de financiación de las ONGs
  - ✓ Diferencias entre las ONGs del Norte y las del Sur
  - ✓ Algunas ONGs que existen en Asturias

Lugar: Parroquia del Corazón de María  
Avda. de Pablo Iglesias, nº 82 Gijón

ENTRADA LIBRE

# Ideas para debatir

## SÁBADO 18 de abril – ONGs Cooperación

- (a) ¿Son útiles las ONGs o su propia existencia perjudica los motivos que les hacen actuar?. Con la excusa de las ONGs los gobiernos del norte pueden ejercer presión sobre los gobiernos del sur.
- (b) ¿Por qué trabajamos en una ONG? ¿es que con una o dos horas a la semana mi conciencia está más tranquila?
- (c) ¿No es cierto que hay ONGs que parecen empresas? ¿es razonable que se paguen sueldos muy elevados a los cooperantes?
- (d) ¿Debe una ONGD utilizar todos sus fondos para la cooperación? ¿es ético hacer campañas publicitarias que cuesten mucho dinero? ¿cuál debe ser el porcentaje dedicado a administración?
- (e) ¿Es lógico que existan muchas ONGs pequeñas? ¿No sería mejor Concentrarlas de forma que tengan un mayor peso?
- (f) ¿Son realmente Organizaciones No Gubernamentales las ONGs?

